

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO NOVENTA Y SIETE.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veinte de febrero del año dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA.
4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.
5. APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA.
6. COMISIONAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA UNIDAD JURÍDICA PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES DE COMPRAS PÚBLICAS.
7. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO CON EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.
8. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PROYECTOS EN EJECUCIÓN POR FOSALUD.
9. AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA PERSONAL DEL FOSALUD SIN GOCE DE SALARIO.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
4. Dra. Karen Antonia López Jiménez, Propietaria Área Social de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licda. Alely Marroquín, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica de FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número noventa y seis para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA.

3.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 11/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2019”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 11/2019 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, con cifras presupuestarias números: 2019- 3235- 3 -01- 01- 21- 1- 54105, 2019 -3235- 3- 01 -01- 21- 1- 54199, 2019- 3235- 3- 02- 01- 21- 1- 54105, 2019- 3235- 3 - 02 - 01 - 21 – 1- 54199, 2019 -3235 -3- 02- 02- 21- 1- 54199 y 2019- 3235- 3- 02- 03- 21- 1- 54199 con TREINTA Y OCHO (38) ítems por adjudicar por un monto de ciento setenta y cinco mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América. (USD\$175,620.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso LP 11/2019, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Sra. Damaris Pérez Valladares, Coordinadora de Suministros Generales y Limpieza, Unidad Solicitante; Lic. Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo, Experto en la Materia; Lic. José Arnoldo Alemán Argueta, Colaborador Financiero, Analista Financiero; y Licda. Geny Margarita Henríquez Dimas, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 11/2019 denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2019”.

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos y modificaciones.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 021/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 11/2019 SERVICIOS DE RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FIREWALL DEL FOSALUD, 2019	Ítems No. 2 y 4 al Ing. Carlos Alberto Fuentes Méndez, Encargado de Programación Informática y Jefe UTI Ad Honorem y para los Ítems No. 1, 3 y 5 al señor Álvaro Ortiz Lara, Técnico en Informática
Acuerdo No. 022/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 12/2019 SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MEDICO, PRUEBAS DE CALIDAD PARA CILINDROS DE OXIGENO. AÑO 2019	Dr. Guillermo Carlos Santos Herrera, Responsable de Logística Sanitaria
Acuerdo No. 023/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 13/2019 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE FOSALUD, AÑO 2019"	Sra. Damaris Pérez Valladares, Coordinadora de Suministros Generales y Limpieza,
Acuerdo No. 024/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACION PÚBLICA, No. LP 11/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD, AÑO 2019"	Lic. Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo.
Acuerdo No. 025/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 14/2019 SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FOSALUD, AÑO 2019	Sra. Damaris Pérez Valladares, Coordinadora de Suministros Generales y Limpieza,
Acuerdo No. 026/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 15/2019 COMPRA DE CONSUMIBLE PARA IMPRESORES DEL FOSALUD PARA EL 2019	José Roberto Quezada Gutiérrez, Técnico en Informática
Acuerdo No. 027/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 16/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019	Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Coordinador de transporte y mantenimiento de flota vehicular

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes establecidos en la matriz que antecede este párrafo.

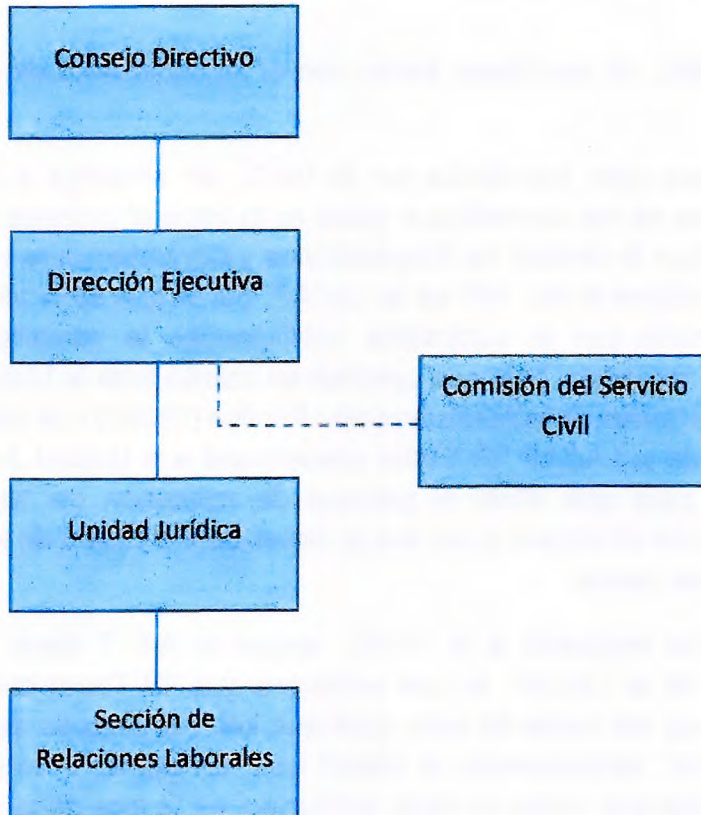
5. APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

La Directora Ejecutiva, manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que existe la necesidad de reestructurar la Unidad Jurídica del FOSALUD, puesto que el Tribunal de Servicio Civil a través de resolución emitida en la consulta con referencia I-156-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo ordenó realizar una serie de diligencias con la finalidad de integrar la Comisión de Servicio Civil dentro del FOSALUD, la cual está integrada por dos personas nombradas por la patronal, el Lic. Edwin Alexander Escolán Romero y la Licda. Vivian Lizeth Gutiérrez de Argumedo, miembro propietario y suplente respectivamente; en representación de los trabajadores el señor Marcos Vinicio Flores Fabián y el Lic. Héctor Manuel Fuentes Valdivieso, miembro propietario y suplente respectivamente, y en representación del Tribunal de Servicio Civil el Lic. Edwin Francisco Pérez Carrillo y la Licda. Carmen Marchelly Funes, miembro propietario y suplente respectivamente. En acta 81 de la sesión ordinaria de fecha miércoles 9 de mayo de 2018, en el punto 8 se aprobó el nombramiento de los miembros designados por la patronal; así como también en el acta 91 de la sesión ordinaria de fecha miércoles 14 de noviembre de 2018, en el punto 6 se aprobó juramentación de los miembros nombrados por el TSC específicamente.

Continua expresando la Directora Ejecutiva que finalizado el proceso de integración de la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD, **la Unidad de Relaciones Laborales** asumirá la responsabilidad de implementar el funcionamiento interno de la Comisión, como desarrollar y aplicar la normativa en materia de servicio civil, la tramitación de procesos administrativos disciplinarios, controlar y monitorear los procesos internos de la institución bajo la observancia de los principios rectores del derecho laboral y otros.

Por tal razón, con el objetivo de acompañar el funcionamiento institucional de la Comisión y fortalecer la legalidad y transparencia en su quehacer institucional, consideramos pertinente trasladar la Unidad de Relaciones Laborales, que funge actualmente como Comisión de Servicio Civil, de la Gerencia del Talento Humano a la Unidad Jurídica.

A continuación se detalla la estructura orgánica de la Unidad:



Después de revisar la estructura orgánica de la Unidad Jurídica y aclarar dudas y hacer observaciones en su estructura; por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la reestructuración de la Unidad Jurídica, propuesto en esta reunión.

6. COMISIONAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA UNIDAD JURÍDICA PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido informe del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional referente a informes emitidos por los Administradores de Contrato respectivo de incumplimiento de contratistas sobre mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales, recibándose un total de 41 casos con monto estimado a recuperar de treinta y cinco mil doce 69/100 dólares de los Estados Unidos

de América (USD\$35,012.69), de acordarse iniciar con el procedimiento de imposición de multa respectivo.

Por el momento estos casos eran tramitados por la UACI, sin embargo a efecto de una observación de parte de uno de los contratista a quien se le inicio el proceso sancionatorio, nos observó en el sentido que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no posee la Comisión que se refiere el Art. 160 de la LACAP, por lo que se procedió a recovar el auto de inicio cuestionado por la contratista habilitándose la posibilidad de iniciar nuevamente en apego a la legalidad; bajo esa premisa se solicitó ante la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) que nos esclareciera lo regulado en el Art. 160 de la LACAP "El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones a particulares", también que nos dilucidara quien era la dependencia dentro de la Institución la encargada de tramitar dichos casos.

Que de acuerdo a consulta realizada a la UNAC, según el Art. 7 literal i) se requirió interpretación del Art. 160 de la LACAP, el cual establece que "El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones a particulares", respondiendo la UNAC que "en cuanto a establecer que la **unidad jurídica** o quien haga sus veces en cada institución, **es la que debe comisionarse para tramitar el procedimiento de sanción a particulares**, debido a que dicho procedimiento conlleva al análisis jurídico, así como al cumplimiento de determinados principios y etapas procesales a la luz del Derecho Administrativo Sancionador, por tanto salvo los casos en los cuales las instituciones no cuenten con áreas o unidades jurídicas o quien haga sus veces dentro del personal de su institución, podría tomarse en cuenta la realización de llevar a cabo el trámite del procedimiento por el Jefe UACI excepcionalmente en esas circunstancias.

Por otra parte, expresó la UNAC que en la LACAP no regula la facultad de delegar la imposición de sanciones a particulares, por tanto deberá resolver la autoridad competente de cada institución la imposición de la sanción de inhabilitación, multa o la extinción del contrato según aplicare, ahora bien la LACAP al referirse en su art. 160 y en el Reglamento de dicha Ley en el Art. 81 a "**Titular**" deberá comprenderse que se refiere a la máxima autoridad con atención a lo dispuesto en la parte final del art. 17 LACAP, la cual varía dependiendo del tipo de institución; ya que en algunas la máxima autoridad y el titular es el mismo funcionario como el caso de Ministerios. Con relación a las instituciones cuya máxima autoridad son entes colegiados tales como **Juntas o Consejos Directivos** según el caso, si la máxima autoridad impone la sanción es decir que ha sido esta la que resolvió, y si no existe

contravención a su normativa orgánica, podría delegar a otro funcionario como el representante legal o administrativo la firma de la resolución de la sanción haciendo alusión y con base a la decisión tomada por la autoridad competente donde resolvieron sancionar lo cual usualmente se plasma a través de Acuerdos por tales entes colegiados.

Por lo antes expuesto la Directora Ejecutiva manifestó al Pleno que es procedente Comisionar a la Secretaria de Consejo Directivo y Directora Ejecutiva para recibir los informes que gestione la UACI al Consejo Directivo para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP), para luego, basado en la comisión realizada por este consejo a la Unidad Jurídica, remitirlo a dicha Unidad para que se encargue de iniciar el procedimiento respectivo (Art. 160 inc. 4to al 6to LACAP) y una vez realizadas las diligencias establecidas legalmente en apego a las garantías procesales y el debido proceso, se presente propuesta de resolución final ante el Consejo Directivo, para que este acuerde la imposición de la sanción respectiva.

Por lo antes expuesto y por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo acuerdan Comisionar a la Secretaria de Consejo Directivo y Directora Ejecutiva para recibir los informes que gestione la UACI al Consejo Directivo para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP), para luego, basado en la comisión realizada por este consejo a la Unidad Jurídica, remitirlo a dicha Unidad para que se encargue de iniciar o proseguir el procedimiento de los 41 casos y todos los procesos sancionatorios que se deriven de las compras públicas (Art. 160 inc. 4to al 6to LACAP) y una vez realizadas las diligencias establecidas legalmente en apego a las garantías procesales y al debido proceso, se presente propuesta de resolución final ante este Consejo para la imposición de la sanción respectiva o el establecimiento de la exoneración del incumplimiento al contratista.

7. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO CON EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

La Directora Ejecutiva, presenta a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, la solicitud de autorización de la Gerencia Técnica para poder suscribir Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), para realizar el proceso de acreditación nacional del Grupo USAR El Salvador.

La presente carta tiene como objetivo: Definir las obligaciones y responsabilidades entre las instituciones suscribientes para apoyar la acreditación nacional del Grupo USAR El Salvador.

COMPROMISOS DE LAS PARTES.

EI MIGOBBDT, se compromete a lo siguiente:

1. Facilitar las gestiones para que los miembros del Grupo USAR que sean parte de FOSALUD participen en los procesos formación y certificación del Grupo.
2. Garantizar el equipamiento personal, y herramientas de trabajo para búsqueda y rescate, según las normas establecidas para tal fin.
3. Como ente rector del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres gestionar apoyos adicionales con instancias nacionales e internacionales para mejorar las condiciones de formación, certificación y equipamiento del Grupo USAR y sus miembros.
4. Proporcionar información que derive del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y del Grupo USAR.

EI FOSALUD, se compromete a lo siguiente:

1. Formar parte del Grupo USAR en sus componentes de Dirección, Coordinación médico, enfermería y de rescate.
2. Poner a disposición el personal de FOSALUD que forme parte del Grupo USAR para las movilizaciones nacionales e internacionales, así como los talleres y jornadas de capacitación u otros apoyos.
3. Delegar 2 (un propietario y un suplente) enlaces institucionales en el Comité Asesor técnico de Búsqueda y Rescate Urbano CATBRU.
4. Apoyar con el transporte, acampamento para las movilizaciones, capacitaciones y otras actividades del personal USAR, según su disponibilidad.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para efectos de coordinación las instituciones designarán a representantes llamados "enlaces oficiales", quienes estarán encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente documento y en caso de dudas serán dichos enlaces quienes en forma conjunta definirán su aplicación.

En el caso del MIGOBDT el enlace oficial será Lic. Walter Osmar Mejía Navarrete, y en el caso de FOSALUD, el Coordinador del Programa de Emergencias Médicas; quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente y lo referente a compartir la información que se genere.

VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

La presente Carta de Entendimiento estará vigente por un **período de 24 meses** contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará de manera automática por períodos similares con el simple cruce de cartas entre sus titulares, lo que no requerirá suscripción de un nuevo documento. No obstante, podrá darse por terminada cuando alguna de las partes lo estime conveniente. Para tal efecto, deberá comunicar por escrito su decisión a la contraparte, por lo menos con tres meses de antelación, sin perjuicio de la conclusión de las actividades específicas ya iniciadas.

Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a las y los miembros del Consejo Directivo su autorización para suscribir en nombre del FOSALUD la correspondiente Carta de Entendimiento.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se autoriza a la Directora Ejecutiva Ethel Verónica Villalta de Rodríguez la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), para realizar el proceso de acreditación nacional del Grupo USAR El Salvador.

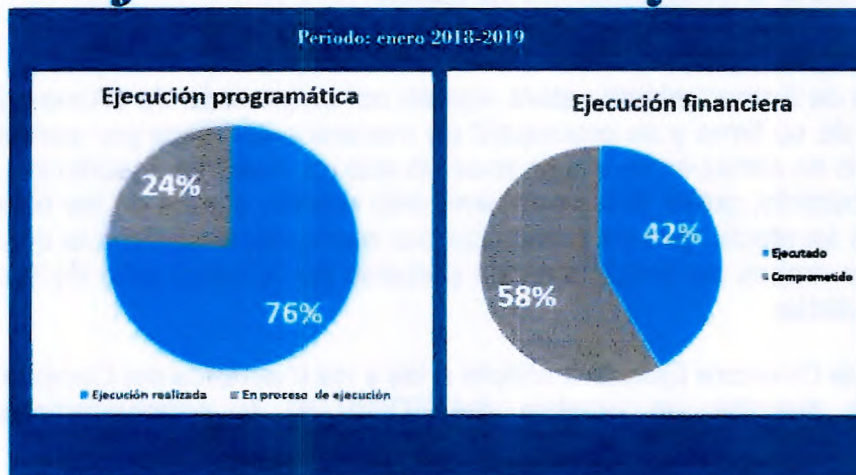
8. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PROYECTOS EN EJECUCIÓN POR FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido informe de la Licda. Ana Avilés de la Unidad Coordinadora de Proyectos, para dar a conocer los avances de la ejecución técnica y financiera al mes de enero de 2019, los cuales, se detallan a continuación:

1. Proyecto Bloomberg-TheUnion denominado: ***“Fortalecimiento de la Capacidad Nacional para implementar el Convenio Marco de Control de Tabaco (CMCT) en El Salvador”***. Su ejecución inició el 1 de octubre de 2017, se espera que su finalización sea el 30 de octubre de 2019.

Este proyecto, tiene un presupuesto de USD\$ 207,434.00.; de los cuales, se ha ejecutado un monto total de \$86,786.03.

Ejecución del Proyecto



Fuente: Elaboración propia del FOSALUD, basada en los avances de resultados esperados al 23 de enero de 2019, durante la implementación del proyecto financiado a través del The Union

La ejecución programática del proyecto se encuentra orientada a alcanzar cuatro resultados:

1. Establecer una Comisión Nacional de Control de Tabaco, con participación del gobierno y sociedad civil.
2. Elaborar la Política Nacional de Control del Tabaco y su Plan de Implementación.
3. Elaborar, presentar y promover una reforma a la Ley de Control del Tabaco.
4. Elaborar, presentar y apoyar la enmienda de la actual Ley de Impuestos al Tabaco

A la fecha, se cuenta con el 76% de avance realizado en su ejecución programática, en donde, se señalan que se han obtenido los siguientes logros:

1. Manual de Organización de la Comisión Nacional del Tabaco.
2. Identificación de las instituciones gubernamentales y organismos y actores socios vinculados.
3. Coalición de la Sociedad Civil activa por apoyar la aplicación del CMCT.
4. Política Nacional de Control de Tabaco.
5. Plan de implementación de la Política Nacional de Control de Tabaco.
6. Propuesta de la Reforma de la Ley de Control de Tabaco.
7. Estudio de Impacto de Advertencias Sanitarias y Empaquetado Neutro.
8. Estudio de la Publicidad y Exhibición del Tabaco en los puntos de venta.
9. Los avances del Estudio de la Estructura del Mercado, cuyo informe final se obtendrá al cierre de febrero del año 2019.
10. Propuesta de reforma a la Ley de Impuestos de Productos de Tabaco.

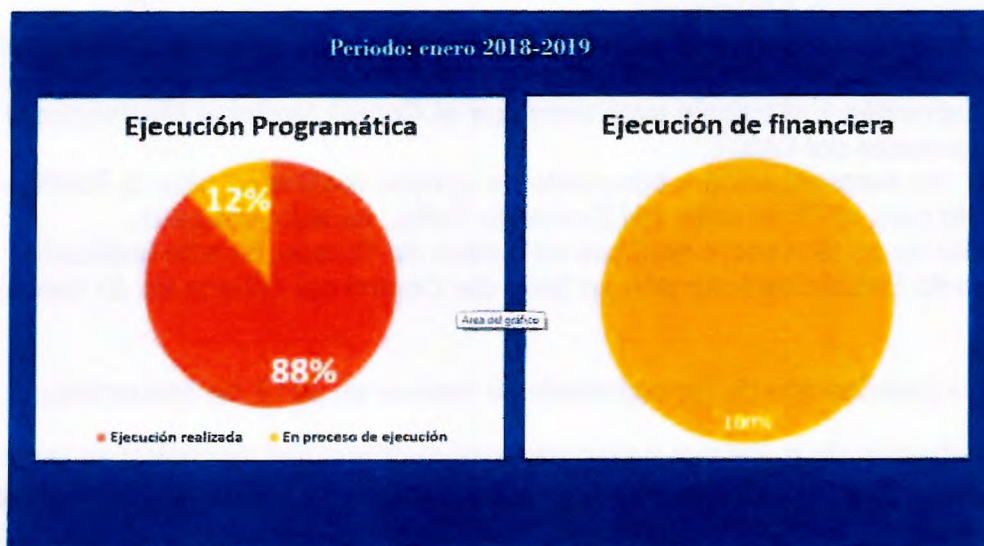
Los procesos a realizar durante el año 2019, se encuentran:

1. El seguimiento a la conformación y oficialización Comisión Nacional de Control de Tabaco.
2. La constitución y lanzamiento de la Coalición de la Sociedad Civil para apoyar la aplicación del CMCT.
3. Presentar y apoyar la Reforma de la Ley de Control de Tabaco.
4. Presentar y respaldar la Reforma a la Ley de Impuestos de Productos del Tabaco.
5. Sistematización en la implementación de Políticas Públicas de Control de Tabaco.
6. Plan de incidencia política como soporte al proceso de reformas del marco legal.

2. Proyecto FCTC 2030 denominado: **“Fortalecimiento de la Capacidad Nacional para Acelerar la Implementación del CMCT de la OMS y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en El Salvador”**. Su ejecución inició el 1 de octubre de 2017, se espera que su finalización sea en el mes de marzo de 2021.

El proyecto tiene una asignación presupuestaria anual de USD\$100,000.00; de los cuales, se ejecutó un monto de \$59,997.41.

Ejecución del Proyecto



Fuente: Elaboración propia del FOSALUD, basada en los avances al primer año de ejecución del Proyecto FCTC 2030 en El Salvador; con datos actualizados al 23 de enero de 2019.

La planificación programática del primer año, fue diseñada para cumplir los siguientes resultados:

1. Política y plan nacional multisectorial de control de tabaco desarrollado e implementado.
2. Comité Nacional Multisectorial para la implementación del CMCT de la OMS establecido y diligente.
3. Coalición independiente de la sociedad civil para apoyar la aplicación del CMCT de la OMS establecida y activa
4. Proyecto de reforma de la ley de control tabaco aprobado.
5. Presentación del Caso de Estudio de Inversión en favor del Control del Tabaco.

Así, durante el primer año de ejecución se logró un avance del 88% de la ejecución programática, ya que, el establecimiento del Comité Nacional Multisectorial y la aprobación del Proyecto de Reforma de la Ley de Control de Tabaco son resultados cuyos logros se proyectaron a consolidarse dentro del segundo año de implementación.

1. La Política Nacional de Control de Tabaco, en proceso de oficialización para su desarrollo.
2. El Plan de implementación de la Política Nacional de Control de Tabaco, en proceso de oficialización para su desarrollo.
3. La Propuesta de la Reforma de la Ley de Control de Tabaco, en proceso de revisión para darle iniciativa a la reforma.
4. La Coalición de la Sociedad Civil por apoyar la aplicación del CMCT, establecida y activa
5. La aproximación y el trabajo para constituir al Comité Nacional Multisectorial para la implementación del CMCT.
6. El taller de sensibilización y búsqueda de apoyos realizados para la Ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito, ha sido realizado.
7. El estudio de opinión sobre políticas de control de Tacaco, ha sido finalizado.
8. El Caso de Estudio de Inversión en favor del Control del Tabaco en El Salvador.

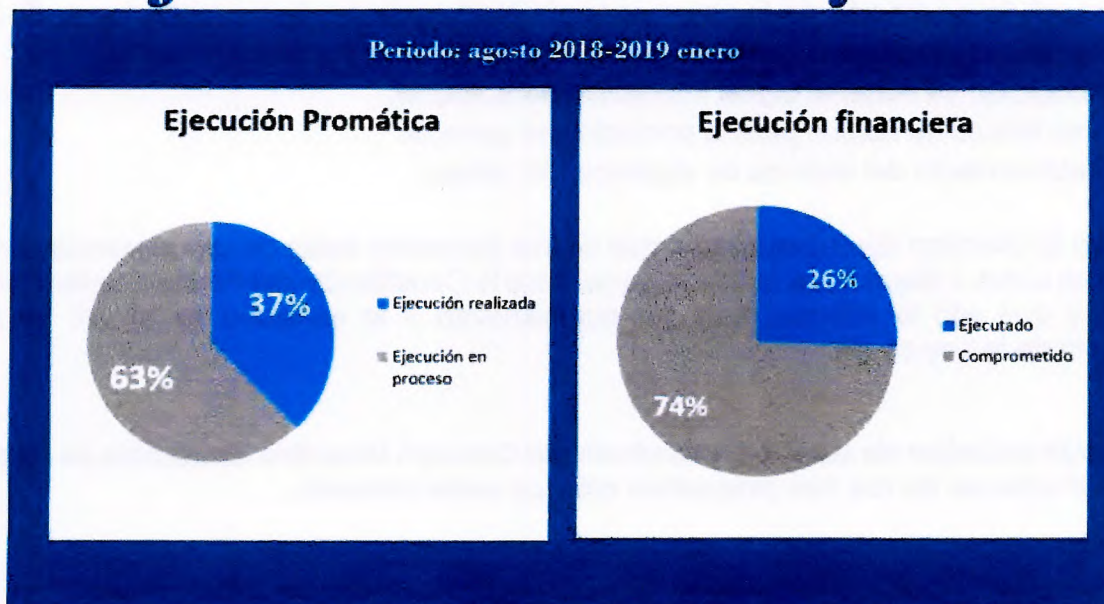
Mientras que, la planificación de las actividades a realizar en 2019, se encuentran:

1. La socialización de la Política y plan nacional multisectorial de control de tabaco.
2. El seguimiento a la conformación y oficialización Comité Nacional Multisectorial
3. La constitución y lanzamiento de la Coalición de la Sociedad Civil para apoyar la aplicación del CMCT.
4. Presentación y seguimiento a la Reforma de la Ley de Control de Tabaco.

5. Presentación y seguimiento del Ante Proyecto la Reforma a la Ley de Impuestos de Productos del Tabaco.
6. Estudio de la magnitud del comercio ilícito de tabaco en El Salvador.
7. Trabajo de articulación a nivel territorial para la adopción de ordenanzas de ambientes libres de humo.
8. Desarrollo de Advertencias Sanitarias nacionales.
9. Sistematización en la implementación de Políticas Públicas de Control de Tabaco.
10. Plan de incidencia política como soporte al proceso de reformas del marco legal.

3. Proyecto premio Bloomberg denominado: **“Fortalecimiento de la educación y vigilancia sobre la epidemia del tabaco”**. Su ejecución inició el 1 de agosto de 2018, se espera que su finalización de ejecución sea en el 30 de mayo de 2019, con un presupuesto de USD\$100,000.00; de los cuales, se ha ejecutado un monto de \$25,315.00.

Ejecución del Proyecto



Fuente: Elaboración propia del FOSALUD, basada en los avances al primer año de ejecución del Proyecto Bloomberg en El Salvador; con datos actualizados al 23 de enero de 2019.

De la ejecución programática del proyecto, se esperan alcanzar los siguientes resultados:

1. Manual de promoción de la salud para el abordaje de los factores de riesgo de las ENT.
2. Elaboración de material digital interactivo para educar.
3. Elaborar un guía básico de tabaco para población en general.
4. Establecimiento del sistema de vigilancia del tabaco.

Sobre dichos resultados, el avance realizado de la ejecución programática es 38%, por lo que, como logros obtenidos se reportan:

1. Talleres de diagnóstico para la revisión del contenido y análisis de las guías metodológicas.
2. Avance de la incorporación del abordaje de los factores de riesgo de las ENT en la curricula educativa.
3. Diagnóstico de factibilidad para la implementación de un sistema de vigilancia.

Para finalizar con la ejecución del proyecto, se han proyectado las siguientes actividades para el año 2019:

1. Manual de promoción de la salud para el abordaje de los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles.
2. Elaboración de material digital interactivo para educar.
3. Curso básico de tabaco para la población en general.
4. Establecimiento del sistema de vigilancia del tabaco.

Finalmente la Directora Ejecutiva añade; que dichos proyectos están en concordancia con lo señalado en el Art. 4 literal d) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y que ello lo informa para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 19 del Reglamento de la Ley citada.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por recibido el informe de los tres proyectos citados anteriormente.

9. AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA PERSONAL DEL FOSALUD SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:


Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Período solicitado	Motivo	Comentarios
Karina Guadalupe Hernández Vásquez	30/08/2014	Odontólogo 4 HD	Chapeltique	6:30 a 4:30 Fines de semana y días festivos	Del 3 de marzo al 25 de agosto de 2019 (5 meses y 22 días)	Estudio de Maestría en odontopediatría	Adjunta carta de aceptación para cursar dicha Maestría.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por aprobado el permiso sin goce de salario, solicitado por la doctora Karina Guadalupe Hernández Vásquez, destacada en la Unidad de Salud de Chapeltique del FOSALUD.

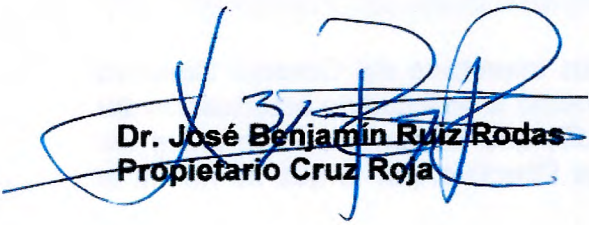
No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día seis de marzo de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



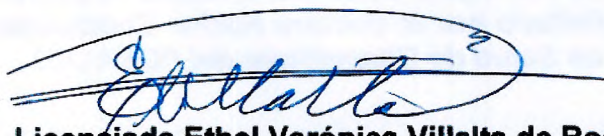
Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Suplente de Presidenta del Consejo Directivo.



Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja


Dra. Karen Antonia López Jiménez
Propietaria Área Social de CAPRES


Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo